

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase: Pertenencia
Demandante: Jorge Ulises Mora Romero
Demandados: Marina Flórez Gámez, Ema Flórez Gámez, Martha Flórez Gámez, Belisario Flórez Gámez, Hilbar Flórez Gámez, Hilda Flórez Gámez en calidad de herederos determinados de Jaime Flórez Riveros, herederos indeterminados de éste y demás personas que se crean con igual o mejor derecho
Radicación: 25594-40-89-001-2024-00015-00

AUTO

Sería la oportunidad para que el despacho se pronuncie frente al escrito de subsanación de la demanda presentado en término por el apoderado judicial de la parte actora, si no fuera porque, para su admisión, se requiere contar con el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de usucapión, pues el mismo es determinante para establecer contra quién se dirige la demanda. En ese orden, si bien el memorialista allegó la constancia de su pedimento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con fecha de 27 de febrero de 2024, para dar cumplimiento al proveído de inadmisión, ahora se le requiere para que se sirva allegarlo al expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. 0020. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy 22-MARZO-2024 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebb17d99af6758c366b975fe2e69362ba5bac1ede59082849769f5a405ec11e**

Documento generado en 21/03/2024 06:27:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>